



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR EL LIRIO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISCO - DISTRITO DE CHIRINOS – SAN IGNACIO – CAJAMARCA).

1. Área Usuaria. ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

Denominación de la contratación:

SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDICIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR EL LIRIO DEL CASERÍO DE SAN FRANCISCO.

2. Finalidad pública:

La ejecución de los trabajos permitirá mantener la operatividad permanente de los sistemas de agua potable para consumo humano, fortaleciendo su funcionamiento hidráulico y estructural, así como la sostenibilidad del servicio. De esta manera, se garantizará el abastecimiento oportuno y continuo de agua potable a las familias de los caseríos beneficiarios del distrito de Chirinos, asegurando el acceso a un servicio básico esencial para la salud y el desarrollo de la población.


3. Objetivos de la contratación:

3.1. Objetivo General

Adquirir los bienes para la implementación y mantenimiento de los sistemas de agua potable.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Descripción del bien	UND/MD	Cantidad	Características técnicas
1	<p>Manguera HDP</p> 	ROLLO	60	<ul style="list-style-type: none"> • Manguera • HDPE PN8 - SDR21 • (50mm) • 2 pulgadas • X 100 metros • Color azul

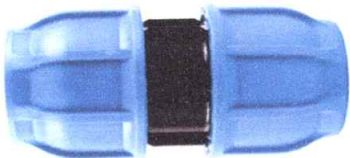



ROOSEVELT ANDERSON CRISANTO CUSMA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 383806



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



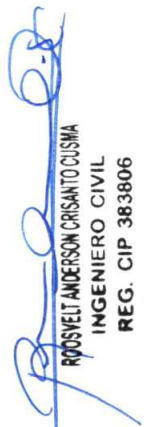
“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

4	Unión HDP 	UND	60	<ul style="list-style-type: none"> • Enlace recto de 25 x 25 mm PN16 • 2 pulgadas
20	Tanque de polietileno 	UND	01	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 2,500 litros
	Varilla de acero corrugado 	UND	30	<ul style="list-style-type: none"> • Varilla de acero corrugado de 1/2 pulgada
	Cemento 	Kg	2,520.00	<ul style="list-style-type: none"> • Cemento Portland tipo I. • Contenido de cada bolsa 42. kg.

4.2. transporte y seguros

los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.

4.3. Período de garantía: Por tiempo (1 año) o en virtud a una condición particular de uso del bien.


ROOSEVELT ANDERSON CRISANTOCUSMA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 383806



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

5. Requisitos del proveedor

Persona natural o jurídica dedicada al rubro de la contratación.

5.1. Del proveedor

- Tener RNP
- Registro único de contribuyente (RUC) activo y habito
- CCI vinculado al RUC.
- No estar impedido para contratar con el estado

6. Lugar y plazo de entrega

6.1.1. Lugar

(los bienes serán entregados en almacén general, calle san Francisco s/n, distrito de Chirinos, provincia San Ignacio, departamento Cajamarca.

6.1.2. Plazo

El plazo máximo de entrega de los bienes, es de 7 días calendario, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. Conformidad: la conformidad será otorgada por el Área usuaria (el Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

8. Forma de pago

El pago del proveedor se realizará en un solo desembolso, de acuerdo a La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago, como: recepción del Almacén, conformidad, comprobante de pago, etc., así como el plazo para hacer efectivo el pago).

9. Penalidades

9.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40
- Plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.25

ROSVELT ANDERSON CRISANTOCUSMA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 383806



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

10. Otras Penalidades [De corresponder]:

El Área Usuaria puede prever la aplicación de otras penalidades distintas a la penalidad por mora. Para estos efectos deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad distintas al retraso o mora y la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto, para lo cual, el área usuaria en su calidad de supervisor de la contratación debe levantar un Acta y/u otro documento similar, en la cual deje constancia del incumplimiento, para la respectiva aplicación de la penalidad.

11. Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

12. Confidencialidad

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

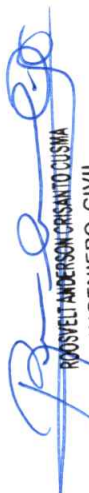
Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. Cláusula de Anticorrupción

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. Cláusula Antisoborno

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.


 ROOSELT ANDERSON CRISANTO CUSMA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP 383806



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
RUC N.º 20229489039



“Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia”

- 15. Solución de controversias.** Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 16. Resolución de contrato por incumplimiento.** Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


ROOSEVELT ANDERSON CRISANTO CUSMA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP 383906

FIRMA

RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA